



Contraloría del Estado



**GOBIERNO DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

**ANEXO AL OFICIO No. 1087/DGDE/2017**

## INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 20 de Febrero de 2017.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

**Rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente, c) Arqueos Fondos Fijos, d) Bancos y e) Viáticos.**

**Período Revisado: 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.  
Auditoría N° 9/N-14/2016**

### I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 6° fracción IV, 35, 36 último párrafo, 37 primer y tercer párrafo, 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1° 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III, XXI y XXII; 27 fracción I, III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

### II.- PERIODO, OBJETIVO, ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### II.1.-PERÍODO

La revisión se efectuó a la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Rural, mediante pruebas selectivas al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016.

#### II.2.-OBJETIVO

Analizar y Evaluar la existencia y debida aplicación de los Reglamentos y Manuales, verificando y comprobando que los controles internos, procesos y sistemas utilizados para el control y registro de Fondo Revolvente, Fondos Fijos, Bancos y Viáticos dentro de la Secretaría, aseguren la claridad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad.

Comprobar que los recursos asignados correspondan al Titular actual, que las erogaciones que se realicen a través de éste, se apeguen a las disposiciones normativas vigentes, así como la realización de los trámites y pagos por los conceptos y partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado

Comprobar la propiedad y existencia de los Fondos Fijos para solventar gastos en efectivo urgentes, así como la disponibilidad o restricciones en las erogaciones realizadas.

Determinar y comprobar que los recursos económicos que conforma el Fondo Revolvente sean manejados en cuenta de cheques productiva a nombre de la Secretaría de Finanzas, verificando que las erogaciones efectuadas en forma directa (cuentas bancarias) por la dependencia, sean acordes a las actividades de ésta, asegurándose que se haya cumplido con las disposiciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, Políticas, Lineamientos y demás normatividad relativa a este concepto, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras y formular mensualmente las conciliaciones bancarias.

Verificar la autenticidad de los saldos presentados en los Registros Contables  
Comprobar que todas las sub cuentas de deudores diversos por viáticos estén debidamente contabilizadas y que corresponda a operaciones realizadas en el período sujeto a revisión.  
Verificar la autenticidad de los documentos que amparen los movimientos de viáticos.  
Verificar que los conceptos pagados dentro del recibo de viáticos se hayan comprobado en el plazo estipulado en la normatividad.

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

[www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx)

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006  
Página 1 de 4



Contraloría del Estado



### II.3.-ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

De los recursos económicos del Fondo Revolvente asignados a la Secretaría de Desarrollo Rural, se practicaron arqueos los días 10 de agosto (a los recursos para gasto corriente) y del 15 al 19 de agosto del presente año (a los recursos para viáticos).

Del Fondo Revolvente destinado a la Secretaría de Desarrollo Rural, se asignaron 15 fondos fijos por un total de \$66,500.00 a distintas áreas de la secretaría para sufragar gastos urgentes, Se seleccionaron para la práctica de arqueos un total de 6 fondos fijos por un total de \$34,500.00

La Secretaría de Desarrollo Rural le asignaron recursos económicos por un total de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para ser utilizados como Fondo Revolvente para el ejercicio presupuestal 2016, dichos recursos son divididos de acuerdo al destino de los recursos de la siguiente forma: \$600,000.00 para Gasto Corriente y \$400,000.00 para Viáticos, estos recursos son manejados en cuentas productivas por separado como sigue: En el Banco Banorte cuenta No.0888195809 para los recursos del gasto corriente y Banorte cuenta No.08881958188 para los correspondientes a viáticos.

De lo anterior se revisaron las conciliaciones bancarias de los meses de enero a junio 2016 de ambas

Los gastos por concepto de viáticos derivados de las comisiones encomendadas al personal de la Secretaría de Desarrollo Rural durante el periodo del 01 de enero al 31 de junio 2016, amparan un total de \$455,453.80, de los cuales se seleccionó para su revisión y análisis los comprobantes de gastos de viáticos relacionados en los paquetes que se enviaron a la sub secretaría de Finanzas para su reembolso en ese período, mismos que amparan un importe de \$99,259.37.

**MONTO AUDITADO \$2'133,759.37**

**MONTO OBSERVADO \$503,533.75**

### II.4.-PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Se analizaron los Sistemas, Procedimientos y Controles establecidos para asegurar que garanticen resultados en términos de eficiencia, eficacia, y con apego al marco de transparencia, imparcialidad, honestidad y legalidad.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se haya realizado de acuerdo a las atribuciones y lineamientos establecidos.

### III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Se determinaron las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

#### Obs.1.- (Cédulas Obs. 5)

Derivado de la inspección y análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada en la práctica del arqueo a los recursos del Fondo Revolvente para viáticos realizado del 15 al 19 de agosto de 2016, se detectó un importe total de \$80,448.11, por concepto de viáticos sujetos comprobación (deudores diversos), recursos que fueron otorgados para cubrir comisiones desde el 15 de marzo hasta el 12 de agosto de 2016, a la fecha del cierre del arqueo no habían sido comprobados por los comisionados. **Anexo 1**

Por lo anterior se incumple con la siguiente Normatividad.

*Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco 2015*

Capítulo III DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE.

Artículo 7.- "Los titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas."

*Además de lo señalado en el:*

*Manual para la comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco 2015*

**CAPITULO SEPTIMO.- DE LA COMPROBACION DE LOS VIÁTICOS**



Contraloría del Estado

46.- Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión.

Además de lo señalado en la:

**Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Jalisco.**

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

**Obs.2.- (Cédulas Obs. 6)**

Derivado de la inspección y análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada en la práctica del arqueo a los recursos del Fondo Revolvente, se comprobó que la Secretaría no mantiene una liquidez financiera adecuada en el manejo de los recursos del Fondo Revolvente para viáticos.

Conclusión que se derivó de la práctica del arqueo al fondo revolvente en cuanto a la falta de comprobación en tiempo de 113 recibos de comisión (Pasajes y Viáticos) por un total de \$188,296.99, pendientes de enviar a la Sub Secretaría de Finanzas para su reembolso, recursos que fueron otorgados desde el 02 de febrero y hasta 14 de julio de 2016. **Anexo 2**

Por lo anterior se incumple con la siguiente Normatividad.

*Manual para la comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco 2015*

**CAPITULO SEPTIMO.- DE LA COMPROBACION DE LOS VIATICOS**

55. "Con la finalidad de que las Dependencias mantengan una liquidez financiera adecuada de sus Fondos Revolventes, es importante que integren con toda oportunidad los reembolsos de gastos de Viáticos, tramitándolos ante la Secretaría con toda la documentación comprobatoria, que debe reunir los requisitos señalados en el presente Manual, a efectos de evitar su devolución o rechazo."

Además de lo señalado en la:

**Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Jalisco.**

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

II.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.

**Obs.3.- (Cédulas Obs. 11)**

Derivado de la inspección y análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada en la práctica del arqueo del día 10 de agosto de 2016 a los recursos del fondo fijo otorgados para "gastos urgentes", según recibo sin número de fecha 15 de febrero de 2016 por \$3,000, al C.P. Ceferino Rivera Casillas, Enlace administrativo de la Dirección General de Comercialización, se detectó que los recursos de dicho fondo son utilizados indebidamente para adquisiciones de bienes y servicios que son facturados al Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ), habiendo comprobado durante el arqueo un total de \$3,607.00, mediante las 5 facturas siguientes:

FACTURA		IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA		
ED8197	03-Ago-16	2,320.00	Servicio de snack para 100 personas
142 AF	22-Jul-16	432.00	Frutas y verduras
0093F	28-jul-16	200.00	Frutas y verduras
1822	21-jul-16	600.00	Frutas y verduras
19492	01-ago-16	55.00	Platos desechables
		<b>\$3,607.00</b>	

Por lo anterior se incumple con la siguiente Normatividad.

*Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco 2015*

**Capítulo III DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE.**

Artículo 9.- Queda totalmente prohibido otorgar préstamos de cualquier naturaleza, con cargo a los recursos del fondo revolvente.

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006  
Página 4 de 4

JSOP/RYW/ERR/BASC/




Contraloría del Estado



#### IV.-CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

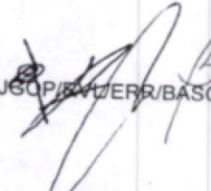
De acuerdo al desahogo de los procedimientos de auditoría, se determinó que la Dirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General Administrativa, no cuenta con un Control adecuado y carece de supervisión eficiente que aunado a la inobservancia de la normatividad y lineamientos correspondientes a los registros y control de los recursos financieros de la Secretaría, originaron deficiencias en los diferentes procedimientos administrativos, los cuales repercuten en sus propios programas y proyectos; en tal virtud este Órgano Estatal de Control, considera necesario que se implementen a la brevedad, las acciones tendientes a solventar las observaciones derivadas de la auditoría en comento, a fin de que se incremente la eficiencia administrativa y operativa, considerando las acciones preventivas y correctivas que se indican en cada observación, procurando establecer mecanismos de supervisión permanentes, que permitan evitar su recurrencia.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

  
L.D. Jorge Guillermo Ojeda Prediador  
Director General de Control y Evaluación a  
Dependencias del Ejecutivo.

- C.C. Lic. Manuel Ruiz Vollrath.- Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural.- Para su atención y seguimiento.
- L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro.- Encargado de la Dirección de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, de la Contraloría del Estado.- Para su atención y seguimiento en los términos acordados.

\*2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo.

  
JSOP/EV/ERR/BASCI

CÉDULA DE OBSERVACIONES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE: Secretaría de Desarrollo Rural	RESULTADOS TOTALES		PRELIMINARES		03
		OFICIO DE COMISIÓN N° 4228/DGDE/2016 20 de julio de 2016	EXPEDIENTE N° 09/N-14/2016	RESULTADOS RELEVANTES	PRELIMINARES NO RELEVANTES	
RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORIA	ACTA N° 011/DGDE/2016 27 de julio de 2016	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO	
	PERIODO 01 de enero 2016 al 30 de junio de 2016			\$2'133,759.37	\$503,533.75	
	SEGUIMIENTO N°			Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación	
	N° OFICIO DEL ENTE			12 (1,2,3,4,7,8,9, 10,12,13,14,15)	3 (5,6,11)	0
RUBROS AUDITADOS:	a)Control Interno, b)Fondo Revolvente, c)Arqueos Fondos Fijos, d)Bancos y e)Viáticos.					

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>Oficio de orden de auditoría y comisión: 4228/DGDE/2016 de fecha 20 de julio de 2016.</p> <p>Acta de inicio 011/DGDE/2016 del 27 de Julio de 2016.</p> <p><b>CONTROL INTERNO</b></p> <p>Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración e Inspección del Control Interno establecido en la Secretaría de Desarrollo Rural, se corroboró que dentro de su Estructura Organizacional se encuentra integrada la Dirección General Administrativa, que tiene como objetivo conducir y proporcionar de manera responsable, honesta y transparente, los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales, para que sean ejercidos con eficacia y eficiencia, así como la ejecución de una adecuada Política de Administración y Desarrollo de los Recursos Financieros, apoyada en las leyes, normas y lineamientos vigentes; comprobándose también la existencia de Reglamentos y Manuales, mismos que se</p>		

Secretaría de Desarrollo Rural.- Rubros de: a) Control Interno b) Fondo Revolvente c) Arqueos Fondos Fijos d) Bancos y e) Viáticos. Por el periodo del 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.  
Elaborado: Con fecha 15 de febrero de 2017.  
Revisión - 4

Fecha Revisión-24/febrero/2012

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>encuentran en actualización, se verificó que los controles internos de procesos y sistemas de trabajo utilizados para manejar los Recursos Financieros, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la Administración de los Recursos Financieros, sobresaliendo el hecho de que la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección General Administrativa no se apega totalmente a estos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones, mismas que se enuncian a continuación:</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR (R)</b></p> <p>5.- Derivado de la inspección y análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada en la práctica del arqueo a los recursos del Fondo Revolvente para viáticos realizado del 15 al 19 de agosto de 2016, se detectó un importe total de \$80,448.11, por concepto de viáticos sujetos comprobación (deudores diversos), recursos que fueron otorgados para cubrir comisiones desde el 15 de marzo hasta el 12 de agosto de 2016, a la fecha del cierre del arqueo no habían sido comprobados por los comisionados. <b>Anexo 1</b></p> <p>Por lo anterior se incumple con la siguiente Normatividad.  <i>Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco 2015</i>  <b>Capítulo III DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE.</b>  <b>Artículo 7.-</b> "Los titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas."  Además de lo señalado en el:</p> <p><i>Manual para la comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco 2015</i>  <b>CAPÍTULO SEPTIMO.- DE LA COMPROBACIÓN DE LOS VIÁTICOS</b>  46.- Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión.  Además de lo señalado en la:  <b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de</b></p>	<p><b>Observación 5.-</b>  En relación a la observación, se informa que los importes otorgados por concepto de viáticos a los servidores públicos, no son reintegrados en el plazo que establece el Manual de viáticos vigente por los comisionados, lo que retrasa la comprobación y revolvencia del Fondo asignado, ante la Subsecretaría de Finanzas, cabe señalar que esta Dirección de Recursos Financieros, constantemente realiza gestiones de cobro y exhorto de cumplimiento en las comprobaciones de viáticos y reembolsos al personal que viatica, los cuales manifiestan que el retraso en la comprobación se debe al cúmulo de trabajo y la demora en las firmas de sus superiores jerárquicos.</p> <p>De lo anterior, se realizaron Oficios de exhorto para cada uno de los funcionarios mencionados en el Anexo 1 de la cédula de observaciones.</p> <p>Se anexan copias de los Oficios de exhorto y ejemplos de apercibimiento. (ANEXO 13).</p> <p>En atención a la recomendación Preventiva Y Correctiva, se anexa copia de los Oficios SEDER/DS/105/2017 y SDER/DS/106/2017 de instrucción del Secretario de Desarrollo Rural, al Director de Recursos Financieros Director General Administrativo respectivamente. (ANEXO 5)</p>	<p><b>RESPUESTA INSUFICIENTE</b></p> <p>5.- Con la documentación enviada se comprueba la aplicación de las medidas preventivas recomendadas y las acciones realizadas tendientes a corregir el presente resultado preliminar, quedando pendiente que presenten la documentación que compruebe que el personal al que se le entregó recursos para cubrir comisiones (relacionados en anexo 1), ya presentaron la comprobación o reintegraron los recursos otorgados para viaticar.</p>

Secretaría de Desarrollo Rural.- Rubros de: a) Control Interno b) Fondo Revolvente.c) Arqueos Fondos Fijos d) Bancos y e) Viáticos. Por el periodo del 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.  
Elaborado: Con fecha 15 de febrero de 2017.  
Revisión - 4

Fecha Revisión-24/febrero/2012

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><b>Jalisco.</b>                      Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:                      I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>5.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural debe instruir al Director General Administrativo y al Director de Recursos Financieros, para que dentro del desempeño de sus funciones se apege a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que los recursos financieros asignados a la Secretaría se ejerzan con transparencia de conformidad con las disposiciones existentes, por lo que se deberán incrementar la supervisión a las medidas de control interno establecidas para tal efecto.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>5.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural debe instruir por escrito al Director Administrativo así como al personal competente para que justifiquen a la Contraloría del Estado el por qué:</p> <p>A la fecha del arqueo se encontró un importe total de \$80,448.11, por concepto de viáticos sujetos comprobar (deudores diversos), recursos que fueron otorgados para cubrir comisiones desde el 15 de marzo hasta el 12 de agosto y que a la fecha del cierre del arqueo no habían sido comprobados por los comisionados.</p> <p>Por lo que deberán realizar las gestiones pertinentes en el ámbito de su competencia para que los servidores públicos involucrados lleven a cabo la comprobación de viáticos observados..</p>		<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>5.- Se solventa la recomendación preventiva, en virtud de que el Titular de la SEDER, les instruye al Director de Recursos Financieros y al Director General Administrativo para que se apeguen a la normatividad aplicable, e incrementen la supervisión a las medidas de control interno establecidas para tal efecto.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>5.- No se solventa la recomendación correctiva en virtud de que el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, les instruyó al Director de Recursos Financieros y al Director General Administrativo para que justifiquen lo observado, así como la presentación de exhortos al personal observado en anexo 1 del presente Resultado Preliminar como medida de correctiva y preventiva para evitar su recurrencia.</p> <p>Así mismo informan y proporcionan diversa documentación que comprueban las gestiones de cobro y exhorto de cumplimiento en las comprobaciones de viáticos y reembolsos al personal que viajaba.</p> <p>Faltando que la Lic. Marisol Becerra Pulido Directora de Recursos Financieros de la SEDER, proporcione a este Órgano Estatal de Control, copias de los documentos comprobatorios de los viáticos observados ( Relacionados en anexo 1).</p>

Secretaría de Desarrollo Rural.- Rubros de: a) Control Interno b) Fondo Revolvente c) Arqueos Fondos Fijos d) Bancos y e) Viáticos. Por el periodo del 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.  
 Elaborado: Con fecha 15 de febrero de 2017.  
 Revisión - 4

Fecha Revisión-24/febrero/2012

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p><b>Observación 6.-</b> Respecto de la observación mencionada, se informa como ya se mencionó en la observación anterior, que los importes otorgados por concepto de viáticos a los servidores públicos, no son reintegrados en el plazo que establece el Manual de viáticos vigente por los comisionados, lo que retrasa la comprobación y revolvencia del Fondo asignado, ante la Subsecretaría de Finanzas, cabe señalar que esta Dirección de Recursos Financieros, constantemente realiza gestiones de cobro y exhorto de cumplimiento en las comprobaciones de viáticos y reembolsos al personal que viatica, los cuales manifiestan que el retraso en la comprobación se debe al cúmulo de trabajo y la demora en las firmas de sus superiores jerárquicos.</p> <p>Por otro lado, se informa que algunos paquetes que fueron entregados a la Dirección de Gasto de Operación y Obra, fueron devueltos en el mes de Junio 2016 para corrección en la comprobación del gasto de la gasolina por existir nuevas disposiciones para dicha comprobación, lo que derivó en un cúmulo de trabajo para realizar las correcciones, recabar firmas y realizar nuevamente la captura en el sistema SIIF, lo que generó no contar con una revolvencia eficiente del recurso.</p> <p>Por lo anterior, se anexan copias de los acuses con los cuales</p>	<p>Caso contrario y con el fin de que se solvente la presente observación se debe presentar a este Órgano Estatal de Control los documentos que acrediten el inicio de los procedimientos Administrativos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados.</p>
<p><b>RESULTADO PRELIMINAR (R)</b></p> <p>6.- Derivado de la inspección y análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada en la práctica del arqueo a los recursos del Fondo Revolvente, se comprobó que la Secretaría no mantiene una liquidez financiera adecuada en el manejo de los recursos del Fondo Revolvente para viáticos. Conclusión que se derivó de la práctica del arqueo al fondo revolvente en cuanto a la falta de comprobación en tiempo de 113 recibos de comisión (Pasajes y Viáticos) por un total de \$188,296.99, pendientes de enviar a la Sub Secretaría de Finanzas para su reembolso, recursos que fueron otorgados desde el 02 de febrero y hasta 14 de julio de 2016. <b>Anexo 2</b> Por lo anterior se incumple con la siguiente Normatividad. <b>Manual para la comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco 2015 CAPITULO SEPTIMO.- DE LA COMPROBACIÓN DE LOS VIATICOS</b> 55. "Con la finalidad de que las Dependencias mantengan una liquidez financiera adecuada de sus Fondos Revolventes, es importante que integren con toda oportunidad los reembolsos de gastos de Viáticos, tramitándolos ante la Secretaría con toda la documentación comprobatoria, que debe reunir los requisitos señalados en el presente Manual, a efectos de evitar su devolución o rechazo." Además de lo señalado en la: <b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Jalisco.</b> Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: II.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y</p>	<p><b>RESPUESTA INSUFICIENTE</b></p> <p>6.- Con la documentación enviada se comprueba la aplicación de las medidas preventivas recomendadas y las acciones realizadas tendientes a corregir el presente resultado preliminar, quedando pendiente que presenten la documentación que compruebe el inicio de los procedimientos Sancionatorios a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	

Secretaría de Desarrollo Rural.- Rubros de: a) Control Interno b) Fondo Revolvente c) Arqueos Fondos Fijos d) Bancos y e) Viáticos. Por el periodo del 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.  
Elaborado: Con fecha 15 de febrero de 2017.  
Revisión - 4

Fecha Revisión-24/febrero/2012



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><i>abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</i></p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>6.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural debe instruir por escrito al Director General Administrativo y al Director de Recursos Financieros, para que dentro del desempeño de sus funciones se apege a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que los recursos financieros asignados a la Secretaría se ejerzan de conformidad con las disposiciones existentes, por lo que se deberán incrementar la supervisión a las medidas de control interno establecidas para tal efecto.</p>	<p>fueron ingresados algunos paquetes y devueltos posteriormente (ANEXO 14).</p> <p>En atención a la recomendación Preventiva Y Correctiva, se anexa copia de los Oficios SEDER/DS/105/2017 y SDER/DS/106/2017 de instrucción del Secretario de Desarrollo Rural, al Director de Recursos Financieros Director General Administrativo respectivamente. (ANEXO 5)</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>6.- Se solventa la recomendación preventiva, en virtud de que el Titular de la SEDER, les instruye al Director de Recursos Financieros y al Director General Administrativo para que se apeguen la normatividad aplicable, e incrementen la supervisión a las medidas de control interno establecidas para tal efecto.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>6.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural debe instruir por escrito al Director Administrativo así como al personal competente para que justifiquen a la Contraloría del Estado el por qué :</p> <p>La Secretaría no mantiene una liquidez financiera adecuada en el manejo de los recursos del Fondo Revolvente para viáticos, ya que en la práctica del arqueo presentaron la comprobación correspondiente a 113 recibos de comisión (Pasajes y Viáticos) por un total de \$188,296.99, pendientes de enviar a la Sub Secretaría de Finanzas para su reembolso, recursos que fueron otorgados desde el 02 de febrero y hasta 14 de julio de 2016.</p> <p>Por lo que deberán realizar las gestiones pertinentes en el ámbito de su competencia la comprobación o devolución de los viáticos pendientes de comprobar para corregir la situación observada.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles</p>		<p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>6.- No se solventa la recomendación correctiva en virtud de que el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, les instruyó al Director de Recursos Financieros y al Director General Administrativo para que justifiquen lo observado, remitiendo documentación que comprueba el nuevo envío y reembolso de los paquetes observados que en un principio fueron devueltos por la Subsecretaría de Finanzas por no cumplir con los requisitos señalados por la normatividad aplicable como lo es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Falta de Especificación en oficio de comisión las autorizaciones de salida, regreso, hospedaje, gasolina y peaje y ésta correspondan con las que cobran en recibos de viáticos</li> <li>-Error en el cálculo y cobro del combustible en la comisión del Lic. Rene Arenas Gtz. a Zacatecas, Zac.</li> <li>-Discrepancia en el periodo de comisión entre los oficios, recibos e importes de los mismos, etc.</li> </ul> <p>Con el fin de que se solvente la presente observación se deberán iniciar los procedimientos Sancionatorios a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u</p>

Secretaría de Desarrollo Rural.- Rubros de: a) Control Interno b) Fondo Revolvente c) Arqueos Fondos Fijos d) Bancos y e) Viáticos. Por el periodo del 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.  
Elaborado: Con fecha 15 de febrero de 2017.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/febrero/2012

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA																																
<p>responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR ( R )</b></p> <p>11.- Derivado de la inspección y análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada en la práctica del arqueo del día 10 de agosto de 2016 a los recursos del fondo fijo otorgados para "gastos urgentes", según recibo sin número de fecha 15 de febrero de 2016 por \$3,000, al C.P. Ceferino Rivera Casillas, Enlace administrativo de la Dirección General de Comercialización, se detectó que los recursos de dicho fondo son utilizados indebidamente para adquisiciones de bienes y servicios que son facturados al Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ), habiendo comprobado durante el arqueo un total de \$3,607.00, mediante las 5 facturas siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="901 1713 1149 2472"> <thead> <tr> <th>FACTURA</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> <th>CONCEPTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NÚMERO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ED8197</td> <td>03-Ago-16</td> <td>2,320.00</td> <td>Servicio de snack para 100 personas</td> </tr> <tr> <td>142 AF</td> <td>22-Jul-16</td> <td>432.00</td> <td>Frutas y verduras</td> </tr> <tr> <td>0093F</td> <td>28-Jul-16</td> <td>200.00</td> <td>Frutas y verduras</td> </tr> <tr> <td>1822</td> <td>21-Jul-16</td> <td>600.00</td> <td>Frutas y verduras</td> </tr> <tr> <td>19492</td> <td>01-ago-16</td> <td>55.00</td> <td>Platos desechables</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>\$3,607.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior se incumple con la siguiente Normatividad.  <b>Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco 2015</b>  <b>Capítulo III DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE.</b>  <b>Artículo 9.-</b> Queda totalmente prohibido otorgar préstamos de cualquier naturaleza, con cargo a los recursos del fondo revolvente.</p>	FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	NÚMERO				ED8197	03-Ago-16	2,320.00	Servicio de snack para 100 personas	142 AF	22-Jul-16	432.00	Frutas y verduras	0093F	28-Jul-16	200.00	Frutas y verduras	1822	21-Jul-16	600.00	Frutas y verduras	19492	01-ago-16	55.00	Platos desechables			<b>\$3,607.00</b>		<p>Observación 11.-                      En relación a la mesa de trabajo de fecha 6 de Enero del 2017, remito copia del Oficio SEDER/DGA/DRF/048/2017, enviado al C. Seferino Rivera Casillas, para solicitar la justificación y/o aclaración de dicha observación, y copia del documento de justificación enviado por el funcionario. (ANEXO 19)</p> <p>En atención a la recomendación Preventiva Y Correctiva, se anexa copia de los Oficios SEDER/DS/105/2017 y SDER/DS/106/2017 de instrucción del Secretario de Desarrollo Rural, al Director de Recursos Financieros Director General Administrativo respectivamente. (ANEXO 5)</p>	<p>omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p><b>RESPUESTA INSUFICIENTE.</b></p> <p>11.- Con la documentación remitida se comprueba la aplicación de las medidas preventivas recomendadas y las acciones realizadas tendientes a corregir el presente resultado preliminar, quedando pendiente que presenten la documentación que compruebe el inicio de los procedimientos Sancionatorios a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO																															
NÚMERO																																		
ED8197	03-Ago-16	2,320.00	Servicio de snack para 100 personas																															
142 AF	22-Jul-16	432.00	Frutas y verduras																															
0093F	28-Jul-16	200.00	Frutas y verduras																															
1822	21-Jul-16	600.00	Frutas y verduras																															
19492	01-ago-16	55.00	Platos desechables																															
		<b>\$3,607.00</b>																																

Secretaría de Desarrollo Rural.- Rubros de: a) Control Interno b) Fondo Revolvente c) Arqueos Fondos Fijos d) Bancos y e) Viáticos. Por el periodo del 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.  
 Elaborado: Con fecha 15 de febrero de 2017.  
 Revisión - 4

Fecha Revisión-24/febrero/2012


RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>11.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural debe instruir por escrito al Director General Administrativo y al Director de Recursos Financieros, para que dentro del desempeño de sus funciones se apege a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que los recursos financieros asignados a la Secretaría se ejerzan con transparencia y de conformidad con las disposiciones existentes, por lo que se deberán incrementar la supervisión a las medidas de control interno establecidas para evitar la recurrencia de la observación.</p>		<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>11.- Se solventa la recomendación preventiva, en virtud de que el Titular de la SEDER, les instruye al Director de Recursos Financieros y al Director General Administrativo para que se apeguen a la normatividad aplicable, e incrementen la supervisión a las medidas de control interno establecidas para tal efecto.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>11.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural debe instruir por escrito Director General Administrativo así como al personal involucrado para que justifiquen a la Contraloría del Estado el por qué:</p> <p>De los recursos otorgados del fondo fijo para "gastos urgentes" al C.P. Ceferino Rivera Casillas, Enlace administrativo de la Dirección General de Comercialización, indebidamente realizó adquisiciones de bienes y servicios facturados al Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ) habiéndose encontrado 5 facturas por un total de \$3,607.00.</p> <p>Por lo que deberán realizar las gestiones pertinentes en el ámbito de su competencia para corregir la situación observada.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de</p>		<p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>11.- No se solventa la recomendación correctiva, en virtud de que el Titular de la SEDER, instruyó al Director de Recursos Financieros, personal competente y al Director General Administrativo para que justifiquen lo observado.</p> <p>Por parte del responsable del manejo del fondo fijo C.P. Ceferino Rivera Casillas emitió un escrito sin fecha, dirigido a la Lic. Marisol Becerra Pulido, Directora de Recursos Financieros informando entre otros lo siguiente</p> <p>"...En relación a la observación marcada bajo el punto 11 contenida en la auditoría 2016, en el sentido que el fondo revolvente es utilizado indebidamente le informo que tal señalamiento es equivocado, ya que conforme a los manuales de operación el destino de dichos recursos está claramente establecido, sin embargo en el caso específico, lo que ocurrió fue un simple error administrativo, ya que al momento de realizar el arqueo, se levantó equivocadamente constancia de facturas y documentación que corresponde a distinta comprobación de recursos ante el FACEJ..."</p> <p>Por lo antes señalado este Órgano Estatal de Control no considera suficiente el argumento expuesto para solventar el presente resultado, sino que por el contrario se reafirma el motivo de lo observado.</p> <p>Con el fin de que se solvente la presente observación se debe iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades al personal involucrado y remitir a este Órgano Estatal la documentación comprobatoria que demuestre la actuación al</p>


Secretaría de Desarrollo Rural.- Rubros de: a) Control Interno b) Fondo Revolvente c) Arqueos Fondos Fijos d) Bancos y e) Viáticos. Por el periodo del 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.  
Elaborado: Con fecha 15 de febrero de 2017.  
Revisión - 4

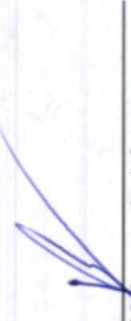
Fecha Revisión-24/febrero/2012

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>		<p>respecto.</p>

SIMBOLOGÍA: (NR) = Observación No Relevante (R) = Observación Relevante

  
**L.C.P. Beatriz Adriana Salcedo Castro**  
 Supervisor de Auditores

  
**C.P. Enrique Ramirez Rivera**  
 Coordinador de Auditoría

  
**L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro**  
 Encargado de la Dirección de Área de Auditoría  
 De la Dirección General de Control y  
 Evaluación a Dependencias del Ejecutivo  
 Oficio 0659/DGDE/2017, firmado por la  
 Lic. María Teresa Brito Serrano.  
 Contralora del Estado de Jalisco

  
**L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado**  
 Director General de Control y Evaluación a  
 Dependencias del Ejecutivo

“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables”